

RESOLUCIÓN 54 /2025, de 11 ABR., del Director General de Digitalización y Servicios Educativos, por la que se aprueba el expediente de contratación de servicios de comedor escolar comarcal para el curso 2025/2026 por el procedimiento abierto superior al umbral comunitario (7 lotes).

Mediante Acuerdo de Gobierno de Navarra de 5 de junio de 2024, se autoriza al Director General de Formación Profesional, Digitalización y Servicios Educativos la celebración de los contratos de comedor de los centros escolares públicos comarcales de Navarra para el curso 2024-2025, y la posible aprobación de sus prórrogas por cursos escolares completos hasta alcanzar un plazo máximo de duración de los contratos de hasta 5 años.

Mediante Resolución 263/2024, de 19 de junio, del Director General de Formación Profesional, Digitalización y Servicios Educativos, se aprueba el expediente de contratación de servicios de comedor escolar comarcal para el curso 2024/2025 por el procedimiento abierto superior al umbral comunitario.

Mediante Resolución 357/2024, de 20 de agosto, del Director General Formación Profesional, Digitalización y Servicios Educativos, se resuelve la contratación mencionada, quedando desiertos los siguientes lotes:

Lote nº	Localidad	Centro
2	ANCÍN	CPEIP Lokiz HLHIP
6	BETELU	CPEIP Araxes HLHIP
7	CASCANTE	CPEIP Santa Vicenta María HLHIP
13	GOIZUETA	CPEIP Andrés Narbarte Xalto HLHIP
18	LEKUNBERRI	CPEIP Ibarberri HLHIP
25	NOÁIN	CPEIP San Miguel HLHIP
26	OCHAGAVÍA	CPEIP Ochagavía HLHIP/IESO Ochagavía DBHI
32	RONCAL	CPEIP J. Gayarre HLHIP/IESO Roncal DBHI
41	ZUDAIRE	CPEIP Las Améscoas HLHIP

Mediante convenio del Departamento de Educación con el Ayuntamiento de Betelu, se cede la gestión del Comedor del CPEIP Araxes al citado Ayuntamiento.

Asimismo, no se prorrogan los contratos correspondientes a los siguientes comedores comarcales y, por ello, se incluyen como lotes en la presente licitación:

Lote nº	Localidad	Centro
20	LOS ARCOS	CPEIP Santa María HLHIP
27	OLITE	CPEIP Príncipe de Viana HLHIP
28	ORKOEN	CPEIP San Miguel HLHIP

Mediante Resolución 15/2025, de 27 de febrero del Director General de Digitalización y Servicios Educativos del Departamento de Educación, se declara comarcales los comedores del CPEIP San Esteban de Erro y del CPEIP San Jorge de Pamplona.

El Servicio de Ayudas al Estudio y Servicios Educativos ha presentado un informe en el que se propone la aprobación de los pliegos que regirán las contrataciones, por el procedimiento abierto superior al umbral comunitario, de los servicios de comedor escolar comarcal de los centros públicos que se relacionan en el Anexo X de las mismas.

Dicha contratación es de aplicación para el curso 2025/2026 y tiene carácter prorrogable a cursos sucesivos, hasta un máximo de 4 años.

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el Acuerdo de Gobierno del 5 de junio de 2024, y en virtud de las facultades conferidas en el Decreto Foral

245/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1.º Aprobar el expediente de contratación de los servicios de comedor escolar correspondientes a los centros públicos que aparecen en el Anexo X de las mismas.

2.º Autorizar los gastos que se indican para cada contratación con un coste global máximo para el curso 2025/2026 de 722.710,89 euros (IVA excluido) / 770.225,00 euros (IVA incluido) de los que 293.214,13 euros (IVA excluido) / 312.491,29 (IVA incluido) correspondientes al período septiembre-diciembre de 2025 se financiarán con cargo a la Partida 430005-43500-2210-324100, denominada "Comedores", del vigente Presupuesto de Gastos del Departamento y 429.496,76 euros (IVA excluido) / 457.733,71 euros (IVA incluido), correspondientes al período enero-agosto de 2026, con cargo a la Partida que se habilite para tal fin en el Presupuesto de Gastos del año 2026, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

3.º Designar a los miembros de la Mesa de Contratación:

Presidente: José Enrique Zabalza Lucea, Director del Servicio de Ayudas al Estudio y Servicios Educativos.

Suplente: Juan Ardaiz Astrain, Director del Servicio de Tecnologías e Infraestructuras TIC Educativas.

Vocal Secretaria: Ana Sainz de los Terreros Errea, Técnica de Administración Pública (Rama Jurídica) designada

por la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación.

Suplente: Nerea Enériz Sánchez, Técnica de Administración Pública (Rama Jurídica) designada por la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación.

Vocal 1: Raquel Lavín Aramburu, Interventora Delegada de Hacienda en el Departamento de Educación.

Suplente: Ana Isabel Barberena Jiménez, Interventora Delegada suplente designada por el Departamento de Economía y Hacienda.

Vocal 2: Gustavo Adolfo Errea Lizaur, Jefe de la Sección de Servicios Complementarios.

Suplente: Leyre Antuñano Unanua, Jefa de la Sección de Ayudas al Estudio y Gestión de Servicios Educativos.

Vocal 3: Usue Gortari Arbona, Jefa del Negociado de Coordinación de Servicios Complementarios de la Sección de Ayudas al Estudio y Gestión de Servicios Educativos.

Suplente: Técnica/o del Servicio de Ayudas al Estudio y Servicios Educativos

Vocal 4: Isabel Martínez Santaolalla, Dietista-nutricionista del Servicio de Ayudas al Estudio y Servicios Educativos.

Suplente: Susana Sorbet Pezonaga, técnica del Servicio de Ayudas al Estudio y Servicios Educativos

4.º Iniciar el correspondiente procedimiento de adjudicación, que será abierto superior al umbral europeo.

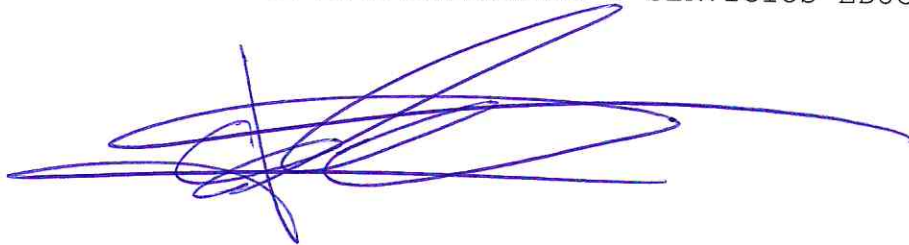
5.º Publicar los correspondientes anuncios en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Portal de Contratación de Navarra.

6-. Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes, o bien reclamación en materia de contratación pública, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de 10 días naturales, contados ambos desde el día siguiente a la publicación de la misma.

7.º Trasladar la presente Resolución y los documentos incorporados a la misma a la Intervención Delegada del Departamento de Economía y Hacienda en el de Educación, al Servicio de Ayudas al Estudio y Servicios Educativos y al Negociado de Gestión Económica, a los efectos oportunos.

Pamplona, **11 ABR.** de dos mil veinticinco.

EL DIRECTOR GENERAL DE DIGITALIZACIÓN Y SERVICIOS EDUCATIVOS



Luis Calatayud Yuste

